



PUCHUNCAVÍ, 23 de noviembre de 2018

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **INMOBILIARIA LAS VERTIENTES S. A.**, representada por don GERARDO FERNÁNDEZ CORREA, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación N° 5604, patrocinado por el arquitecto MARTIN LIRA HERREROS.
2. Los Certificados de Informes Previos N° 002299 y N° 002300 de fecha 24.08.2017, N° 002308 de fecha 30.08.2017, y N° 002377 de fecha 05.09.2017, que informan de las condiciones urbanísticas del sector establecidas tanto en el Plan Regulador Comunal como en el Plan Intercomunal Valparaíso.
3. El Informe Favorable de Revisión N° 2518-2 del arquitecto Revisor Independiente Horacio López Vergara.
4. El Boletín de Ingresos Municipales N° 152053 de fecha 23.11.2018 mediante el cual se consigna un valor de \$ 1.654.116, equivalente al 10% de los derechos municipales.
5. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), Plan Regulador Comunal y Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el denominado Lote W-2, resultante de la Resolución N° 065/2007 de fecha 03.08.2007; de la siguiente forma:
 - 5 edificios de departamentos, compuesto de 20 unidades residenciales,
 - 60 estacionamientos, más 3 para discapacitados,
 - Superficie total proyectada 4.000,00 m².
- b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de los 13 planos presentados, denominados **LÁMINA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 360 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS